

Circunstancia, quomodo.

De que manera se ha de hazer la restitucion? a pag. 234. a num. 1. ad 6.
 Si las deudas se podrán pagar en qualquiera moneda, pag. 235. num. 7.
 Como ha de restituír, el que vendiendo alguna mercaduria, ha defraudado a los compradores poco a poco? ibi, num. 8.
 De que manera deberán restituír los que hizieron juntos el daño? ibi, num. 9. y 10.
 Como ha de restituír el que no sabe quien sea el acreedor? ibi, num. 11.
 Si el que restituír por mano del Confessor, Parroco, o otro Varon prudente, no teniendo efecto la restitucion, tendrá obligacion de bolver a restituír? a pag. 235. a num. 12. ad 21.
 Circunstancia, quo ordine.
 Si las deudas ciertas se deben restituír primero que las inciertas, pag. 236. a num. 1. ad 5.
 Si ay alguna prioridad, o posterioridad entre la obligacion de restituír, que nace de algun delito, y la que no nace de delito, pag. 236. num. 6. y 7.
 Que orden se ha de guardar en restituír? a pag. 236. a num. 8. ad 13.
 Si el deudor podrá pagar por entero al que primero pide el debito, con detrimento de los demás acreedores? Et alia, pag. 237. num. 14. y 15.
 Causas que escusan, o diferencian la restitucion.
 Que pobreza escuse al deudor de restituír? a pag. 237. a num. 1. ad 7.
 En que se diferencian la obligacion de restituír por trato licito, de la de restituír por trato ilicito? pag. 238. num. 8.
 Si el que hallandose en extrema necesidad consumió la cosa agena que tenia en su poder, estará obligado a restituír despues de passada? ibi, num. 9.
 Si la remision del acreedor escuse de la restitucion, a pag. 238. a num. 1. ad 16.
 Si la compensacion oculta escuse de la restitucion, pag. 239. num. 17.
 Si la prescripcion legitima escuse de la restitucion? Contra que personas no se pueda prescribir? Que cosas no puedan ser prescriptas? Y que tiempo se requiera para la prescripcion? a pag. 239. a num. 18. ad 26.
 Si la cesion de bienes, o pleyto de acreedores, escuse de la obligacion de restituír? Vide verb. *Cession de bienes*.
 Si el daño del acreedor sea causa bastante para diferir la restitucion, pag. 241. a num. 1.
 Quando escuse de restituír la autoridad del Juez? ibi, a num. 4.
 Quando escuse de restituír la entrada en Religion al que no puede pagar las deudas en breve? Y que se entienda por breve tiempo? pag. 241. a num. 1. ad 5.
 Si la descomunión del acreedor sea bastante causa para diferir la restitucion, hasta que se reconcilie con la Iglesia, a pag. 241. a num. 6. ad 9.

Si la dispensacion, o composicion con el Papa, escuse de la restitucion, pag. 242. num. 1.
 Vide alia, verb. *Absolucion*, *Bula de Composicion*, y *Rezo*.
 Reyes. Vide *Acepacion de personas*, y *Dispensacion*.
 Si el que dexa de rezar todas las horas de un dia, comera un solo pecado, o muchos? pag. 153. num. 13.
 Si el que no puede rezar Maytines, y Laudes, si puede rezar las demás horas, está obligado a rezarlas? a pag. 152. a n. 6. ad 12. y pag. 508. n. 68.
 Que pecado será interrumpir un Nocturno de otro? O los Psalmos de un mismo Nocturno? Y que del rezar Maytines por la tarde, y dexar las Laudes para mañana? Y si los Maytines se puedan rezar a las dos de la tarde del dia antecedente? Y si en Quaresma, despues de las Vísperas, se puedan rezar antes de comer? pag. 507. a n. 54. ad 57.
 Si cumplirá con el precepto el que comienza a rezar un poco antes de la media noche, y prosigue despues della? Y si será algun pecado rezar las Horas, in locum necessitatum? Y si se requiera alguna postura de cuerpo? ibi, num. 58. 59. y 60.
 Si satisfará uno al precepto con solo formar la voz moviendo los labios, aunque ni él se oya a sí mismo, ni pueda ser oido de otro? a pag. 507. a num. 61. ad 64.
 Si el ciego, o el que carece de Brevariario, está obligado a rezar? Y que en caso que alguno se le ofrezca por compañero? pag. 508. a num. 65.
 Por que derecho están obligados a rezar el Oficio Divino los Subdiaconos, y Diaconos? pag. 506. a num. 46. ad 49.
 Y que de las Religiosas? Vide *Monjas*.
 Si el Subdiacono está obligado a rezar todo el Oficio de aquel dia, en que recibe el tal Orden, pag. 507. num. 50. y 51.
 Y si el que rezó antes de ordenarse, cumplirá con esso, ibi, num. 52.
 Si los Psalmos, y Letanias que suelen imponer los Obispos a los que se ordenan de Ordenes Menores, les obligue *sub culpa gravi*, a pag. 506. num. 53.
 Que obligacion a rezar tengan los que tienen pension Clerical? Y quanto aya de ser la dicha pension? pag. 508. num. 69. y 70.
 Quanto aya de valer el Beneficio, para que el Beneficiado esté obligado a las Horas Canonicas? pag. 508. num. 71. y 72.
 Si la restitucion impuesta por Pio V. a los que no rezan, se deba en conciencia antes de la sentencia declaratoria del Juez, pag. 247. a num. 1. ad 11.
 Si la restitucion de los frutos por la omision del rezo, se pueda suplir por qualesquiera limosnas que hizo antes el Beneficiado de los frutos de su Beneficio, a pag. 247. a num. 12. ad 15.
 Si el que tiene Capellania colativa, o Beneficio Eclesiastico, y estudia, satisfará a la obligacion del rezo rezando por otro, pag. 248. a n. 16. ad 19.
 Si

De la materia, y forma de los Sacramentos de la Ley de Gracia, in genere.

Si el que reza por tercera persona, estará escusado de restituír, ibi, num. 20.
 Vide *Monjas*.
 Ritos.
 Acerca de los Ritos, y ceremonias, que se deben observar en los Sacramentos, & alia. Vide, sub verb. *Sacramentos in genere*, y sub verb. *Baptismo*, *Confirmacion*, y otros.
 Rogaciones.
 Si obligue a mortal la abstinencia de carne en los tres dias de Rogaciones por derecho, o costumbre, pag. 138. a num. 104.
 Si ay obligacion de ayunar en los dias de Rogaciones, y Letanias mayores, y que de la abstinencia de carne? pag. 148. num. 16.

Sabados.

Si ay precepto que nos mande abstener de carne los Sabados, pag. 148. a num. 17.
 Sacerdotes.
 Que pueda el Sacerdote simple, degradado, suspenso, herege, &c. en el articulo de la muerte. Vide verb. *Articulo de muerte*.
 Vide alia, verb. *Clerigos*, y verb. *Missa*, en quanto a su celebracion.

Sacramentos in genere.

De la naturaleza de los Sacramentos, y diferencia de los de la Ley Evangelica a los de la Ley Antigua.

En quantas maneras se tomé este nombre Sacramento, pag. 274. en el supuesto.
 Como se difina el Sacramento, *ut sic*? a pag. 274. a num. 1.
 Si para la razon de Sacramento se requiera que el tal sea signo permanente, y estable, pag. 375. a num. 4. ad 8.
 Si sea necesario que el tal signo sea practico, o si bastará que sea signo especulativo, a pag. 275. a num. 9. ad 21.
 Si la razon de Sacramento sea univoca, o analoga a los Sacramentos de la Ley Antigua, y de la Ley Nueva, a pag. 276. a num. 12. ad 25.
 En que se diferencie el Sacramento del Sacrificio? pag. 277. num. 26.
 En que se diferencien los Sacramentos de la Ley Antigua de los de la Ley Evangelica? Y como se difinan unos, y otros? ibi, num. 27. ad 31.

De la necesidad de los Sacramentos.

Si para la justificacion de los hombres, sean necesarios los Sacramentos, a pag. 277. a num. 1.
 Si en el estado de la inocencia hubo de facto algun Sacramento, pag. 277. a num. 4. ad 9.
 Si en caso que perseverasse el estado de la inocencia por mucho tiempo, avria Sacramentos en él, y quales? ibi, a num. 10. ad 14.
 Si en el estado de la ley natural hubo algunos Sacramentos, a pag. 278. a num. 15. ad 18.
 Si en el estado de la Ley escrita, o Moysayca, hubo algunos Sacramentos, pag. 279. a n. 19. ad 23.

Si todos los Sacramentos de la Ley de Gracia contienen de materia, y forma, a pag. 279. a n. 1. ad 6.
 Si la materia, y forma de los Sacramentos sean partes intrinsecas, y esenciales en qualquiera Sacramento de la Ley Nueva, pag. 280. a n. 7. ad 11.
 Que coexistencia sea necesaria entre la forma, y la materia para el valor del Sacramento? a pag. 280. a num. 12. ad 19.
 Si las cosas, y palabras que son materia, y forma de los Sacramentos de la Ley de Gracia, sean ciertas, y determinadas por Divina institucion? a pag. 281. a num. 20. ad 30.
 Y alli, que mutacion, *in valis*, dará el Sacramento? num. 29. y 30.

Que interrupcion de palabras, *in valis*, dará el Sacramento? pag. 282. num. 31. y 32.
 Causa eficiente de los Sacramentos en quanto a su institucion.

Quien sea el Autor de los Sacramentos de la Ley de Gracia? pag. 282. num. 1. y 2.

Si Christo nuestro Bien instituyó todos los Sacramentos de la Ley Nueva inmediatamente, y por se, a pag. 282. a num. 3. ad 8.

En que consista la potestad de preexcelencia que ponemos en la Humanidad de Christo N. B. a pag. 283. a num. 9. ad 21.

Si la potestad que tuvo Christo N. B. en quanto Hombre para instruir Sacramentos, pudo comunicarsela a alguna criatura, pag. 284. a num. 22. ad 26.

Del Ministro de los Sacramentos.

Quien sea el Ministro de los Sacramentos de la Ley de Gracia? pag. 285. a num. 1. ad 9.

Si es necesario que el Ministro de los Sacramentos, además de querer aplicar la materia, y forma, tenga otra intencion particular de hazer Sacramento, o a lo menos de hazer lo que haze la Iglesia, a pag. 285. a num. 10.

Qual sea la intencion que se requiere en el Ministro de los Sacramentos? a p. 286. a n. 12. ad 56.

Si la perversa intencion del Ministro en el Bautismo, y demás Sacramentos, la suplirá Dios en quanto a la remision del original, y la infusion de la gracia justificante, pag. 291. a num. 57.

Si para el valor del Sacramento bastará intencion condicionada, a pag. 291. a num. 60. ad 75.

Y que de algunas particulares intenciones condicionadas? pag. 293. a num. 76. ad 83.

Si es necesario para el valor del Sacramento, que la intencion del Ministro se dirija a determinada persona, o materia, a pag. 293. a num. 84. ad 87.

Si sea necesaria la bondad del Ministro para el valor del Sacramento, a pag. 80. a num. 558. ad 564. y a pag. 294. a num. 88. ad 101.

Si pecará mortalmente el Ministro que administra los Sacramentos en pecado mortal, a pag. 81. a num. 564. ad 613.

Y que del administrarlos a los indignos, a pag. 295. a num. 102. ad 115.

Y alli otras cosas, y algunos Corolarios, ex Sanchez.
 Si el Ministro del Sacramento remita los pecados, y justifique al pecador, pag. 296. a num. 116.
 Del principal efecto de los Sacramentos, que es la Gracia justificante.
 Si los Sacramentos de la Nueva Ley, sean causa de la gracia justificante, a pag. 296. a num. 1. ad 5.
 Si sean causa phisica, o solo moral de la gracia justificante, y del caracter, a pag. 297. a n. 6. ad 27.
 Como se deba entender dicha causalidad moral de los Sacramentos, pag. 299. a num. 28. ad 35.
 Y alli algunos Corolarios.
 Si los Sacramentos de vivos puedan dar la primera gracia, a pag. 118. a num. 88. ad 91.
 Si dicha virtud la tengan los Sacramentos de vivos *per se*, y de su primera institucion, por la razon generica de Sacramentos, a pag. 119. a num. 92. ad 115.
 Si daran la primera gracia al que los recibe con atricion tenida por tal, quando no es posible la confesion, a pag. 121. a num. 115. ad 162.
 En que se diferencien los Sacramentos de vivos de los Sacramentos de muertos, a pag. 122. a num. 31. y a pag. 124. a num. 155.
 Si se de Sacramento valido, e informe en todos los demas Sacramentos, fuera de la Penitencia, pag. 74. a num. 450. ad 456.
 Y que del Sacramento de la Penitencia, a pag. 69. a num. 406. ad 456.
 Si quando los Sacramentos son validos, e informes, produciran sus efectos *recedente fictione*, a pag. 73. a num. 457. ad 472. y pag. 305. a num. 41. ad 45.
 Quanta gracia daran los Sacramentos, *recedente fictione*, a pag. 309. a num. 47. ad 52.
 En que grado de intension dara la gracia el Sacramento passado, *recedente fictione*, a pag. 310. a num. 53. ad 72.
 Si vn mesmo Sacramento recibido por diversos sujetos, dara igual gracia a todos ellos, pag. 300. a num. 38. ad 45.
 Si demas de la gracia justificante, se den tambien por los Sacramentos, todas las Virtudes infusas, assi Theologales, como Morales, a pag. 300. a num. 46.
 De los otros efectos, que son Gracia Sacramental, y Caracter.
 Si todos los Sacramentos, ademàs de la gracia justificante, den otra gracia, que se llama Sacramental, y en que consista, pag. 74. num. 479. y pag. 301. a num. 1. ad 10.
 Si dichos auxilios, en que consiste la Gracia Sacramental, sean eficaces, o solamente suficientes, a pag. 301. a num. 1. ad 19.
 Y alli muchos Corolarios.
 Que se signifique por este nombre *Caracter*, que sea? Y si se impriman algunos Sacramentos de la Ley Nueva, a pag. 302. a num. 1. ad 7.
 Que Sacramentos de la Ley Nueva impriman caracter, a pag. 303. a num. 8. ad 17.

Y alli, como se distinguan dichos caracteres entre si.
 Si el caracter pertenezca a la primera especie de qualidad, o a la segunda, pag. 304. num. 18.
 Si el caracter se imprima inmediatamente en el alma, o solo mediamente, a p. 304. a n. 18. ad 22.
 Quanto duren los sobredichos caracteres, y como se entienda el ser *indelebiles*, pag. 305. a n. 23. ad 30.
 Si en Christo N.B. se de caracter, y que en su Santissima Madre, ibidem, num. 31. y 32.
 De los sujetos de los Sacramentos, y disposicion para recibirlos.
 Que sujetos sean capaces de los Sacramentos, pag. 306. a num. 1. ad 6.
 Si todos los viadores sean capaces de los Sacramentos, y quando comience la via, a pag. 306. a num. 7. ad 15. y a pag. 335. a num. 5. ad 20.
 Que disposicion se requiera en el suscipiente para el valor de los Sacramentos, p. 307. a n. 19. ad 29.
 Que disposicion se requiera en el suscipiente para recibir licitamente los Sacramentos, a pag. 308. a num. 30. ad 40.
 Si sera suficiente disposicion el acto de Fe, y Esperanza, para recibir la Gracia del Bautismo, o Penitencia, en el que ha cometido mortal actual, pag. 309. a num. 47. ad 52.
 Si sera licito pedir los sacramentos al Ministro, que esta en pecado mortal, y que se sabe que los ha de administrar en dicho mal estado, a pag. 312. a num. 37. ad 81.
 Si sea licito pedir los Sacramentos al Ministro descomulgado, pag. 313. a num. 82. ad 86.
 Y que del pedirlos al Ministro que esta irregular, suspenso, o entredicho, y al notorio concubinario, y qual se aya de tener por descomulgado vitando, y por publico, y notorio percurdor de Clerigo, a pag. 15. a num. 47. ad 73.
 Del numero, y orden de los Sacramentos, y de sus Ritos.
 Quantos sean los Sacramentos de la Ley Nueva, y como se perficione el hombre por ellos, a pag. 313. a num. 1. ad 23.
 Si los Sacramentos de la Nueva Ley, sean iguales en perfeccion, pag. 315. num. 23.
 Qual sea el orden de perfeccion que guardan entre si los Sacramentos de la Ley Nueva, a pag. 315. a num. 24.
 Si ay algun orden de tiempo en orden a la suscepcion de los Sacramentos, pag. 316. n. 27. y 28.
 En quantas maneras sean los Ritos de los Sacramentos, y quien los instituyo, pag. 316. a n. 29. ad 35.
 Si el uso de los Ritos, o ceremonias Sacramentales, que observa la Iglesia Romana, sea honesto, y loable, pag. 317. a num. 36. ad 42.
 Si sera pecado mortal no guardar dichos Ritos, y ceremonias prescriptos por la Iglesia, ibidem, a num. 43. ad 46.
 Acerca de los Sacramentos *in specie*, veale en sus proprias palabras de cada vno.
 Sacrificio.
 Que sea Sacrificio, y si sea lo mesmo que oblacion, e en que difiera, pag. 652. a num. 16.

En que se diferencie el Sacrificio del Sacramento? pag. 277. num. 26.
 Sacrilegio.
 Que sea sacrilegio, y en quantas maneras, pag. 655. a num. 56. ad 59.
 Vide alia, verb. Iglesia, e inmunidad Ecclesiastica.
 Satisfacion en comun, y fuera de Sacramento.
 Que sea satisfacion, en quantas maneras, Et alia, a pag. 447. en los supuestos.
 Si el hombre justo podra satisfacer de condigno por la pena temporal que ha quedado despues de la remission de la culpa, pag. 448. a num. 1.
 Si todas nuestras obras meritorias, sean tambien satisfactorias, ibi, num. 4. y 5.
 Si el q satisfice por si, deba estar en gracia, ibi, n. 6.
 Si puede vn fiel Catolico satisfacer por otro fiel, assi vivo, como difunto, pag. 448. n. 7. ad 13.
 Que condiciones se requieran para que nuestras satisfaciones aprovechen a otros, ora sean vivos, ora difuntos, a pag. 449. a num. 14. ad 20.
 Satisfacion Sacramental.
 Si la satisfacion sea parte del Sacramento de la Penitencia, y que efectos cause *ex opere operato*, a pag. 450. a num. 1. ad 11.
 Si la penitencia Sacramental tendra su efecto *ex opere operato*, quando se cumple en estado de pecado mortal, pag. 451. a num. 12. ad 17.
 Si el Confessor esta obligado a imponer penitencia, y que medida se ha de guardar en esto, a pag. 451. a num. 18. ad 27.
 Que cosas se han de imponer por penitencias Sacramentales, pag. 552. num. 28. ad 32.
 En que tiempo se ha de imponer la satisfacion, o penitencia, ibi, num. 33.
 Si el penitente esta obligado a aceptar, y cumplir la penitencia, a pag. 452. a num. 34. ad 42.
 En que tiempo estara obligado el penitente a cumplir la penitencia, a pag. 453. num. 43.
 Quien puede mudar la penitencia impuesta, a pag. 453. a num. 44.
 Y alli, si la tal mutacion se puede hazer fuera de la confesion?
 Porque causas se excusara el penitente del cumplimiento de la penitencia, pag. 454. num. 47.
 Si el aver ganado alguna Indulgencia plenaria, excusara del cumplimiento de la penitencia, a pag. 454. a num. 48. ad 53.
 Secretarios.
 Si los Secretarios deberan restituir antes de la sentencia del Juez, lo que hubieren recibido, y el quanto tanto, y como se entienda el juramento que hazen en orden a lo dicho, pag. 216. a num. 67. ad 71.
 Si los Escrivanos estan obligados a restituir los derechos que llevan excedentes al Arancel, ibi, n. 72.
 Señores.
 Si los Señores estan obligados a amonestar a sus criados que ayunen, y que del compelerlos a ello, pag. 155. a num. 47.
 Sentencias.
 Que se entienda por nombre de sentencias en los

Privilegios de los Regulares, p. 437. n. 82. ad 86.
 Sepultura.
 Si se puede dar sepultura Ecclesiastica en tiempo de entredicho, pag. 751. a num. 14.
 Y que en tiempo de celiacion a *divinals*, pag. 754. num. 13. Vide alia, verb. Simonia.
 Silencio.
 Si el silencio sea virtud especial, pag. 676. n. 17.
 Sigilo de la Confesion.
 Que sea sigilo, que personas esten obligadas a el, y que pecado sea el quebrantarlo, a pag. 91. a num. 693. ad 698.
 Que cosas caygan debaxo del sigilo de la confesion, pag. 92. a num. 699.
 Si el Confessor, que no absolviò al penitente por no venir dispuesto, debera darle cedula de que se ha confesado, pag. 92. a num. 701.
 Que penas aya contra los que quebrantan el sigilo, y quien sea el Juez de dicho delito, a pag. 92. a num. 703.
 Simonia.
 Que sea simonia, y de donde tomò su denominacion, y quantas sean sus especies, a pag. 255. a num. 1. ad 5. y a pag. 655. a num. 63. ad 69.
 Qua pecado sea la simonia, pag. 255. num. 6. y 7.
 Si la malicia de injusticia anda siempre junta con la simonia, ibi, num. 8. 9. y 10.
 Porque derecho este prohibida, pag. 256. n. 11.
 En quantas maneras sea la simonia, ibi, n. 12. ad 16.
 Si toda venta de las cosas espirituales por precio temporal, sea simonia prohibida por Derecho Divino, ibi, a num. 17.
 Si sea simonia de Derecho Divino, trocar las cosas espirituales entre si, a pag. 256. a num. 20.
 Si ay alguna simonia de Derecho Humano, y en que casos se de, pag. 257. a num. 24. ad 28.
 Si el Sumo Pontifice pueda contraher culpa de simonia, a pag. 257. a num. 29. ad 37.
 De la materia de la simonia por la espiritualidad de la cosa.
 Qual sea la materia propria de la simonia, pag. 258. a num. 1.
 Si en caso de extrema, o grave necesidad, se podra dar precio temporal por los Sacramentos, a pag. 258. a num. 3. ad 9.
 Si se podra dar precio temporal por las funciones espirituales, pag. 259. a num. 10. ad 16.
 Si las cosas sagradas se podran alquilar por precio, por razon de la mareria, ibi, a num. 17.
 Si pedir precio por el derecho de la sepultura, sea simonia, a pag. 259. a num. 20.
 Si los Prelados pueden pedir, y llevar alguna cosa por dispensar votos, relaxar juramentos, dispensar irregularidades, impedimentos del Matrimonio, leyes Ecclesiasticas, &c. pag. 260. a n. 24. ad 28.
 Si los Ordinarios, y otros Oficiales, a quienes la Silla Apostolica comete las dispensaciones Matrimoniales, y otras, podran pedir, y llevar alguna cosa, por el trabajo, recepcion, y examen de los testigos, ibi, num. 29.
 Si por la omision de cosas espirituales, se podra

drà dar, ò pedir alguna cosa, sin labe de simonia, a pag. 260. a num. 30.
Si se puede llevar alguna cosa por los titulos de las Ordenes, dimisorias, ò sello, pag. 261. n. 33. y 34.
Si será simonia dar, ò recibir alguna cosa por entrar en Religion, ibidem, n. 35. y 36.
De la materia de la simonia, por la anexion con las cosas espirituales.
Porqué Derecho esté prohibido el vender los Beneficios Eclesiasticos? pag. 261. num. 1. y 2.
Si será simonia trocar vna Prebenda, Beneficio, ò Capellania, por otra? con qué autoridad? Y qual será justa causa? a pag. 261. a num. 3.
Si el Obispo, con justa causa, podrá imponer pensiones sobre los Beneficios pingues, pag. 262. num. 7.
Si será simonia dar el Beneficio por algun don, ora sea à manu, vel à lingua, vel ab obsequio, ibi, à num. 8.
Si será simonia dar el Beneficio por amistad, ò parentesco, pag. 262. num. 11. y 12.
O por temor de perder la Dignidad, ibi, num. 13.
Si será simonia dar alguna cosa temporal, por redimir la injusta vejacion acerca del Beneficio, ibi, num. 14. y 15.
Si será simonia vender las pensiones, ò redimir las, à pag. 262. a num. 16.
Si será simonia resignar el Beneficio à favor de tercero, con la clausula non aliter, a pag. 263. à num. 18. ad 29.
Si será licito renunciar el Beneficio, reservando alguna pensión, pag. 264. num. 30.
Quienes podrán imponer la dicha pensión, por causa de simple resignacion? ibi, num. 31.
Si será simonia, quando el que resigna, y el resignatario se convienen en dezir vale mas de lo que vale en la realidad el Beneficio, para que se imponga pensión sobre el, pag. 264. num. 33.
Si los examinadores para Beneficios, podrán llevar algo sin simonia por el examen, ibi, num. 34.
Si será simonia vender los Oficios temporales de la Iglesia, ibi, num. 35.
Si será simonia vender el Derecho de Patronato, y porqué derecho? a pag. 264. a num. 36.
Vide alia, verb. Patronato.

Causas que excusan de la simonia.

Si el titulo de la debida sustentacion, excusa de simonia, pag. 266. num. 1.
Si el trabajo extrinseco excusa, ibi, num. 2.
Si la privacion de la libertad, ibi, num. 3.
Si el redimir la injusta vejacion, ibi, num. 4. y 5.
Si la costumbre, ibi, num. 6.
Si por todos aquellos titulos, por los quales se puede dar, ò recibir licitamente alguna cosa temporal por la espiritual, se podrá hazer pacto de ella, ibi, num. 7.
Si quando se dà cosa temporal por espiritual, escusará de simonia, el no dar lo temporal como precio, sino como motivo de conferir, pag. 267. à num. 8. ad 21.

Si será simonia prometer vno dinero co n animo fingido, para que se dà el Beneficio Eclesiastico, pag. 268. a num. 22.

Penas de la simonia.

Si qualquiera simonia induzga las penas establecidas por derecho, pag. 268. num. 1.
Qué penas se incurran por la simonia real en las Ordenes? ibi, a num. 4.
Qué penas aya establecidas contra la simonia real en los Beneficios? pag. 269. num. 7. y 8.
Si para incurrir dichas penas ha de estar completa la simonia por ambas partes, ibi, num. 9. y 10.
Quales son las penas de la simonia real, acerca del ingreso en la Religion? pag. 269. a n. 11. ad 22.
Si la simonia convencional, induzga algunas penas de derecho, pag. 270. a num. 23.

Absolucion de la simonia, dispensacion en sus penas, y restitucion por razon de ella.

Quien pueda absolver à los simoniacos, y dispensar con ellos en dichas penas, a p. 270. a n. 26. ad 35.
Qué forma se ha de guardar en la dispensacion de las penas de la simonia? pag. 271. a num. 33.
Si la cosa espiritual recibida simoniamente, debe restituirse, a pag. 271. a num. 1.
Si ay obligacion de restituir el precio recibido simoniamente, pag. 272. a num. 3. ad 10.
A quien se deba restituir el precio llevado simoniamente? a pag. 272. a num. 11. ad 18.

Sobriedad.

Qué sea la virtud de la sobriedad, su officio, necesidad, y los vicios opuestos à ella, a pag. 697. a num. 11. ad 18.

Sodomia.

Si el que cometió sodomia, deba explicar en la confesion, que fuè agente, ò paciente? p. 48. n. 174.

Sortilegio.

El sortilegio incluye invocacion implicita, y pacto implicito con el demonio, pag. 654. num. 40. y 41.

El sortilegio incluye la adivinacion por suertes, ibi, num. 44. ad 48.

Subdiacono.

Todo lo perteneciente al Subdiaconado, y Diacono, se toca, sub verb. Orden, vide etiam, verb. Rez. y verb. Eucaristia.

Suertes.

Qué sea adivinacion por suertes, y quantas maneras, ò especies aya de suertes? pag. 654. a num. 44. ad 48.

Si las suertes sean licitas, y si se pueda retener en conciencia lo adquirido por ellas, p. 221. n. 23.

Supersticion.

Qué sea supersticion, y en quantas maneras? a pag. 653. a num. 36. ad 54.

Y alli, de la Idolatria, Adivinacion, Agueros, Nigromancia, Sortilegio, Arte Notoria, Observancia de Sanidades, de los Acaecimientos, Arte Magica, y otras supersticiones.

Suspension.

Qué sea suspension, y en quantas maneras? a pag. 248. a num. 1.

Quales sean los efectos de la suspension? pag. 749. à num. 4. ad 10.
Quienes estèn suspensos por derecho? ibi, à num. 11. ad 14.
Quien pueda absolver de la suspension, y con qué forma de absolucion? a pag. 749. à num. 15.
Si se podrá licitamente comunicar in Divinis, y como, con los suspensos ab Officio, & Ordine? pag. 17. à num. 67.
Si estarán excusados de la Comunión anual los suspensos, pag. 127. num. 6.
Como se entienda la pena de suspension impuesta por Pio II. contra los que se ordenan antes de la legitima edad? pag. 490. à num. 48. ad 53. y pag. 492. num. 65.
Vide alia, verb. Comunión, Descomunion, Irregularidad, Ordenes, y Parroco.

T

Tactos. Vide Copula.

Templança.

Qué sea la virtud de la templança, en quantas maneras, y quales sus partes integrales, y vicios opuestos à ellas? a pag. 695. à num. 1. ad 14.
Quales sean las partes subiectivas de la templança, sus actos, y vicios opuestos? a pag. 696. à num. 1. ad 42.
Quales sean las partes potenciales de la templança, y vicios opuestos à ellas? a pag. 700. à num. 1. ad 26.

Tentacion.

Qué sea tentar à Dios? pag. 655. num. 60.

Tercias Reales. Vide Diezmos.

Testigos.

Acerca de los testigos que deben asistir al Matrimonio, su numero, qualidad, y otras cosas? Vide, sub verb. Matrimonio Clandestino.

Vide alia, verb. Restitucion por la cooperacion negativa al daño.

Tonlura. Vide Ordenes.

Torneamentos. Vide Juegos.

Transacion.

Qué sea transacion? pag. 176. num. 15.
Si la transacion, compolicion, ò conmutacion, pueda eximir de la obligacion de pagar los diezmos, à pag. 176. à num. 21. ad 26.
Plura alia de transacione? en nuestro ventilabro.

Verb. Transacion.

Tributos, y Portazgos.

Qué condiciones sean necessarias para que el tributo sea justo? a pag. 221. à num. 1. ad 5.
Si pecan mortalmente, y están obligados à restituir los que desistían los tributos, y portazgos justos, pag. 222. num. 6. y 7.
Si se deberán en conciencia antes que se pidan, à pag. 222. à num. 8. ad 22.
Si quando ay duda entre los doctos de la justificacion del tributo, avrà obligacion en conciencia à pagarle, pag. 224. à num. 23.

Si los Clerigos, y Religiosos deban pagar tributos, gabelas, y otros portazgos, à p. 224. à n. 26. ad 33.
Si las Guardas que ponen los Attendadores de las gabelas, deban restituir, sino registran à los que entran mercaderias, pag. 225. num. 34.
Truanes. Vide Juegos.

V

Vengança.

Qual sea la virtud de la vengança, ò virtud punitiva, qual su fin, y en quantas maneras? Y si sea mas loable el perdonar? Y quales sus vicios opuestos? pag. 659. à n. 1. ad 10.

Veniales.

Si el que no tiene mas que veniales, està obligado à precepto de la confesion anual, à pag. 21. à num. 12. ad 17.

Si la Iglesia pueda mandar la confesion de los pecados veniales, pag. 22. à num. 18. ad 22.

Quien dà à todos los Sacerdotes la jurisdiccion que tienen sobre los veniales? a pag. 428. à num. 21. ad 29.

Vide alia, verb. Atricion, Confesion, en quanto à su qualidad, costumbre, Pecados, y Reservados.

Verdad, y Fidelidad.

Qué sean estas virtudes? Quales sus actos, y vicios opuestos? a pag. 659. à num. 1. ad 9.

Verguença, y Honestidad.

Qué sean estas virtudes? Y en qué difieran entre sí? Y quales sus vicios opuestos? a p. 695. à n. 8. ad 14.

Vicario.

Si el Vicario del Obispo, por su Oficio, podrá dispensar en los impedimentos, en caso de urgente necesidad, pag. 627. à num. 11.

Vide alia, verb. Dispensacion.

Virginidad.

Qué sea virginidad, en quantas maneras, quales sus vicios opuestos? Y si se distingue de la castidad? a pag. 697. à num. 18. ad 28. y pag. 699. num. 34. y 35.

Si sea licito à la muger ocultar el defecto de virginidad, para casarle como si fuere virgen, a pag. 538. num. 91.

Virreyes. Vide Acepccion de personas.

Virtudes, y Vicios.

Acerca de las Virtudes en general, Dones del Espiritu Santo, Frutos del Elpíritu Santo, y frutos de la Carne, a pag. 642. à num. 1. ad 14.

Virtud de la Fè, su definicion, objeto, actos, y vicios opuestos, pag. 644. à num. 1. ad 8.

Virtud de la Esperança, su definicion, objeto, sujeto, y vicios opuestos, a pag. 644. à num. 1. ad 6.

La virtud de la Caridad, su definicion, objeto, orden, partes quasi integrales, frutos, ò actos elicitos, obras de misericordia, y vicios opuestos, a pag. 645. à num. 1. ad 26.

Virtud de la Prudencia, su definicion, partes integrales, especies, y vicios opuestos, a pag. 645. à num. 1. ad 35.

Virtud de la Justicia, su definicion, partes